



Paseo de la Castellana, 91
28046 Madrid
Tel. 91 556 50 15
Fax: 91 556 69 89
www.sepes.es

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA OBRAS DE "LIMPIEZA,
DESBROCE Y RETIRADA DE ARBUSTOS Y VERTIDOS O ELEMENTOS AJENOS
EN PARCELAS DE SEPEs".**

Septiembre de 2016

I N D I C E

CAPITULO 1º.- CONDICIONES GENERALES

- 1.1.- Objeto del pliego.
- 1.2.- Representaciones de SEPES y el Contratista.
- 1.3.- Disposiciones de carácter general y particular.
- 1.4.- Iniciación y avance de los trabajos.
- 1.5.- Seguridad personal.
- 1.6.- Vertederos.
- 1.7.- Responsabilidad del contratista durante la ejecución de los trabajos.
- 1.8.- Inspección de los trabajos.
- 1.9.- Plazo de ejecución de los trabajos.
- 1.10.- Seguro de Responsabilidad Civil.

CAPITULO 2º.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.1 Tareas comprendidas.
- 2.2 Trabajos e imprevistos.

CAPITULO 3º. - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 3.1 Condiciones generales.
- 3.2 Replanteado.
- 3.3 Ocupaciones de terrenos.
- 3.4 Desvío de servicios.

CAPITULO 4º.- MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

- 4.1 Normas generales.
- 4.2 Medios auxiliares.
- 4.3 Indemnización por daños y perjuicios que se originen con motivo de la ejecución de los trabajos.
- 4.4 Modo de abonar los trabajos concluidos.
- 4.5 Balizamiento, señalización, desvíos de tráfico y daños inevitables durante la ejecución de los trabajos.
- 4.6 Plazo de garantía.

CAPITULO Iº

CONDICIONES GENERALES

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es fijar los criterios básicos que definan las condiciones técnicas para la ejecución de los servicios de limpieza, desbroce, eliminación de arbustos y retirada de la totalidad de los vertidos o elementos ajenos de parcelas y solares propiedad de SEPES.

1.2.-REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA.

Supervisión de los trabajos

El control y vigilancia de los trabajos así como la Coordinación de la Seguridad y Salud estarán encomendados a la Unidad correspondiente de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES).

El contratista proporcionará, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, permitiendo y facilitando el acceso a todas las partes de las zonas donde se presten los servicios.

Interlocutor del Contratista

El coordinador de los trabajos designado por el contratista en su oferta será el único interlocutor con SEPES durante la ejecución de los trabajos.

En caso de que el contratista sustituyera al referido interlocutor, deberá ser comunicado a SEPES.

1.3.-DISPOSICIONES DE GENERALES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista estará obligado al cumplimiento de las Normas vigentes durante la ejecución de los trabajos y que tengan aplicación en los trabajos a realizar.

El Contratista deberá obtener a su costa todos los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de los trabajos.

La señalización de los servicios, durante su ejecución, será de cuenta del Contratista que, asimismo, estará obligado a balizar, estableciendo incluso vigilancia, aquellos puntos o zonas que, por su peligrosidad, puedan ser motivo de accidentes y los obstáculos en carreteras o calles. Será también de cuenta del Contratista las indemnizaciones y responsabilidades que hubieran lugar por perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa, así como por cualquier otra causa en relación a los trabajos.

El Contratista, bajo su responsabilidad y a sus expensas, asegurará el tráfico, en todo momento, durante la ejecución de los servicios bien por las carreteras y calles existentes o por las desviaciones que sean necesarias, atendiendo a la conservación de las vías utilizadas en condiciones tales que el tráfico se efectúe dentro de las exigencias de seguridad.

Finalmente, correrán a cargo del contratista todos aquellos gastos que deriven de daños o perjuicios a terceros con motivo de las operaciones que requieran la ejecución de las obras, interrupciones de servicios, quebrantos en bienes, explotación de préstamos y canteras, establecimientos de almacenes, talleres, depósitos de maquinarias y materiales y en general, cuantas operaciones que sea necesario para la realización total del trabajo, o que se deriven de una actuación negligente del mismo.

1.4.- INICIACIÓN Y AVANCE DE LOS TRABAJOS

El contratista presentará un Plan de los trabajos a realizar en el plazo máximo de CINCO DÍAS (5 días) desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, debiendo ser adaptado, a los criterios de SEPES según sus necesidades.

En dicho Plan se contemplarán cada uno de los trabajos a realizar, desglosados por actuaciones/polígonos, parcelas y fincas.

Durante las diversas etapas de la ejecución se mantendrán las parcelas en todo momento en perfectas condiciones de drenaje, conservando las cunetas y demás desagües de modo que no se produzcan erosiones en los taludes adyacentes a las mismas.

1.5.- SEGURIDAD PERSONAL

El Contratista será el único responsable de las consecuencias del incumplimiento de los Reglamentos de Seguridad vigentes, instalaciones eléctricas, etc. Previamente a la iniciación de cualquier trabajo, el Contratista estará obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc. necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la zona de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

1.6- VERTEDEROS

La búsqueda de vertederos según el tipo de residuo y su abono será por cuenta y responsabilidad del contratista, estando incluido en el precio ofertado por el contratista adjudicatario, tanto la eliminación como la gestión de la totalidad de los residuos que precise cada actividad.

Al final de los trabajos y previo al abono de los mismos, el contratista deberá aportar a SEPES la justificación documental de la entrega de cualquier residuo que se genere, al gestor autorizado que corresponda en cada caso.

1.7-RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicios, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones, negligencias del personal a su cargo, de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de la zona donde se desarrollan los trabajos, incumpliendo las normativa vigente en el momento de ejecución de los trabajos.

El Contratista aplicará las medidas necesarias para evitar la contaminación de depósitos de agua por combustibles, aceites, ligantes u otros materiales perjudiciales y se responsabilizará de los daños que pudiera, por estas causas o cualquier otra producida.

Los servicios o propiedades que resulten dañadas, deberán ser reparados a su costa, restableciendo las condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

Los posibles desvíos provisionales de tráfico deberán estar, en todo momento, perfectamente señalizados, siendo obligación del contratista vigilar el estado de las

señales y reponer inmediatamente las que por cualquier motivo se deterioren o pierdan.

Asimismo, el Contratista está obligado a la conservación del conjunto de los trabajos de desvío tanto en lo referente al estado del firme como al balizamiento del mismo.

Todas las operaciones mencionadas serán por cuenta del Contratista.

1.8.- INSPECCION DE LOS TRABAJOS.

Previamente a la finalización de los trabajos y durante la ejecución de los mismos, se realizarán inspecciones conjuntas por parte de SEPES y el contratista.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios realizar y para los que no existan prescripciones consignadas expresamente en el presente Pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución de los mismos y a las órdenes que por escrito sean dadas por parte de SEPES.

1.9- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La duración máxima del contrato será de CUATRO (4) meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Se establecen los siguientes plazos parciales:

- 1º.- Un plazo máximo de TRES (3) meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato para la ejecución de los trabajos.
- 2º.-Un plazo máximo de UN (1) mes a partir de la fecha de finalización del plazo anterior, durante el cual el contratista deberá conservar los trabajos ejecutados.

Dentro de este plazo SEPES procederá a la inspección de la correcta ejecución de los trabajos realizados.

El contratista presentará en SEPES un Plan de Seguridad y Salud para su aprobación y posterior presentación ante el organismo competente que corresponda y obtendrá el alta del centro de trabajo, con un plazo máximo de DIEZ DÍAS (10 días) desde el día siguiente a la fecha de finalización del contrato

El contratista presentará un Plan de los trabajos a realizar en el plazo máximo de CINCO DÍAS (5 días) desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, debiendo ser adaptado, a los criterios de SEPES según sus necesidades.

En dicho Plan se contemplarán cada uno de los trabajos a realizar, desglosados por actuaciones/polígonos, parcelas y fincas.

Si por parte de SEPES, se requiriese durante la ejecución de los trabajos, modificar el Plan inicialmente establecido, bien por requerimientos municipales o cualquier otra razón, el contratista estará obligado a modificar dichos trabajos dando prioridad a aquellos requerimientos de SEPES.

El incumplimiento del plazo de ejecución establecido, dará lugar a las penalidades consideradas en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondientes al presente contrato.

CAPITULO 2º

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.- TAREAS COMPRENDIDAS

El presente Pliego comprende los trabajos necesarios para la ejecución de limpieza, desbroce, eliminación de arbustos y retirada de la totalidad de los vertidos o elementos ajenos de parcelas y solares propiedad de SEPES en los terrenos de su titularidad relacionados en la Memoria Técnica.

La descripción general de las tareas que se desarrollarán es la siguiente:

- Desbroce y limpieza de material vegetal y de vertidos de cualquier índole por medios mecánicos, limpieza y desbroce a mano en zonas de terrizos junto a fachadas y zonas con hitos de señalización y acometidas; con transporte de la totalidad de materiales a vertedero o gestor autorizado a cualquier distancia, tratamiento de material desbrozado, raíces y tocones. Incluido canon de vertido de material y gestión del mismo.

Tareas incluidas y excluidas:

- En las tareas de desbroce y limpieza de material vegetal se considera incluida la eliminación de todo tipo de hierbas y especies arbustivas, independientemente de su tipo, dimensiones y medios a emplear.
- Igualmente, se considera incluida la eliminación de pequeño arbolado de crecimiento espontáneo cuyo tronco tenga un diámetro igual o inferior a ocho (8) centímetros, medidos a una altura de un (1) metro sobre el terreno, independientemente de los medios a emplear.
- Queda expresamente prohibida la tala de árboles de cualquier especie cuyo tronco tenga un diámetro superior a ocho (8) centímetros medidos a una altura de un (1) metro sobre el terreno.
- Se ejecutarán también tareas de poda de ramas de árboles que, encontrándose plantados en terrenos propiedad de SEPES, sobrevuelen las propiedades colindantes de otros propietarios, independientemente de las dimensiones de dichas ramas y los medios a emplear.

- En el caso de existir zonas pavimentadas (aceras, paseos, aparcamientos o viales) sobre terrenos propiedad de SEPES y en las mismas se encontrase vegetación de cualquier índole, dicha vegetación deberá ser eliminada completamente por cualquier medio.
- En cuanto a la retirada de vertidos o elementos ajenos a vertedero, se incluyen todos los vertidos de cualquier índole que se encuentren en los terrenos a limpiar, independientemente su naturaleza, volumen o medios de carga y transporte a vertedero o gestor autorizado.

2.2.-TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPREVISTOS

El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos complementarios e imprevistos que resulten necesarios para la adecuada terminación de las parcelas, aunque los mismos no estén detallados, teniendo consideración de medios auxiliares para la correcta ejecución de los trabajos, no siendo de abono por parte de SEPES.

CAPITULO 3º

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1.- CONDICIONES GENERALES

El Contratista remitirá a SEPES en un plazo máximo de CINCO DÍAS (5 días) desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato la relación de maquinaria y medios auxiliares para la correcta realización de los trabajos. Dicho equipo deberá estar disponible con antelación al comienzo de la tarea correspondiente para que pueda ser examinado en todos sus aspectos.

El Contratista queda obligado a señalar a su costa la zona donde se desarrollan los trabajos objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente y con arreglo a las instrucciones y modelos que reciba del Técnico Supervisor de SEPES, estando incluidos todos estos trabajos en el precio de la unidad correspondiente.

En la ejecución de los trabajos no se alterarán los servicios existentes en la zona más que en lo absolutamente necesario, debiendo ser repuestos los mismos en correcto estado de funcionamiento, dejando siempre a cubierto las necesidades del tráfico, dentro de los límites compatibles con el buen desarrollo y ejecución de los trabajos. En cualquier caso, el Contratista deberá cumplir las condiciones que impongan los Ayuntamientos y otros Organismos oficiales o Entidades interesadas o afectadas por los trabajos.

En caso que sea necesario solicitar autorizaciones u orden comunicada de ejecución de dichos trabajos a Ayuntamientos u Organismos afectados, será por cuenta del adjudicatario realizar la solicitud correspondiente así como el abono de tasas.

El Contratista proporcionará a SEPES toda clase de facilidades para practicar el reconocimiento de todos los trabajos para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, permitiendo el acceso a todas las zonas de trabajo.

3.2.-OCUPACIONES DE TERRENOS

Todos los suelos incluidos en la Memoria Técnica son propiedad de SEPES.

No obstante, si una vez iniciados los trabajos, fuese necesario ocupar terrenos adicionales, por motivos de instalaciones auxiliares, acopios, etc., será responsabilidad del Contratista que deberá tomar todas las medidas necesarias para que al final de los trabajos queden restituidos los terrenos al estado original de los mismos.

En el caso de que los terrenos adicionales no fuesen propiedad de SEPES, el Contratista adjudicatario gestionará los permisos necesarios con los titulares de los indicados terrenos, siendo a su cargo cualquier gasto que se genere por dicho motivo.

Si alguno de los terrenos donde se desarrollasen los trabajos de limpieza y desbroce se encontrase ocupado por terceros en el momento de iniciar los mismos, entendiéndose por ocupaciones la existencia de construcciones y edificaciones fijas o móviles, maquinaria, vehículos, contenedores de cualquier tipo, el contratista pondrá este hecho en conocimiento de SEPES de forma inmediata, no pudiéndose iniciar las tareas en el citado terreno hasta que SEPES lo comunique al contratista.

En caso de que el terreno ocupado por terceros no pudiese quedar disponible para realizar los trabajos antes de la finalización del plazo, se seguirán las directrices que sean dadas por escrito por SEPES al respecto, deduciéndose del abono de los trabajos, en su caso, la cuantía que le corresponda, según se indica en el Apartado 1- Normas Generales del Capítulo "Medición y Abono" del presente Pliego.

3.3.- DESVÍO DE SERVICIOS

Antes de comenzar los trabajos, el Contratista, deberá analizar y replantear sobre el terreno los servicios e instalaciones de la zona, considerando la mejor forma de ejecutar los trabajos para no dañarlos. En este sentido, informara a SEPES de la existencia de los mencionados servicios, aportando documentación gráfica de los mismos. Los costes de protección, desvío o reposición de los servicios, así como la obtención de los permisos necesarios por parte de los titulares, serán exclusivamente a cargo del contratista.

CAPITULO 4º

MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

4.1.- NORMAS GENERALES

En el precio ofertado por el contratista adjudicatario, se considerarán incluidas todas las tareas necesarias para el desbroce vegetal, limpieza, eliminación de arbustos y retirada de la totalidad de los vertidos de cualquier índole que se encuentren en los terrenos propiedad de SEPES relacionados en la Memoria Técnica.

Igualmente estará incluido en el precio ofertado, las herramientas o maquinaria necesaria para realizar correctamente los referidos trabajos así como el transporte a vertedero o gestor autorizado de la totalidad de los vertidos y productos resultantes de los trabajos, cualquiera que sea la distancia, y la totalidad de medios auxiliares, y en general, todas las operaciones necesarias para la ejecución de dichos trabajos.

En ningún caso el Contratista tendrá derecho a reclamación alguna, fundándose en la falta de expresión explícita de alguna operación necesaria para la ejecución del trabajo correspondiente.

Dado que la superficie de parcelas donde finalmente se realice el desbroce vegetal y limpieza, la eliminación de arbustos y retirada de la totalidad de los vertidos puede sufrir alguna disminución, debidamente justificada, respecto de la inicialmente prevista, el precio final se verá disminuido en la cantidad resultante de aplicar a la superficie sobre la que no se actuaría, el precio medio resultante de dividir el precio ofertado por el contratista adjudicatario por la superficie total inicial indicada en la presente Memoria Técnica.

Salvo por los motivos indicados en el párrafo anterior, el contrato se considera cerrado a efectos económicos, no siendo de abono ninguna cantidad adicional en función de la tipología o volumen de los materiales a retirar o superficie a tratar.

Todas las reparaciones de roturas, averías, desvíos o reposiciones en los diversos servicios públicos o particulares que se vean afectados como consecuencia de la realización de los trabajos, los tendrá que realizar obligatoriamente el Contratista por su cuenta exclusiva y sin derecho a abono de cantidad alguna.

El precio base de licitación incluye los conceptos de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

4.2.- MEDIOS AUXILIARES

El precio ofertado, aunque no se haga figurar de una manera explícita, comprende la totalidad de los medios auxiliares que emplee o deba emplear el Contratista para la correcta ejecución de los trabajos, incluso los trabajos complementarios e imprevistos que pudieran surgir, los consumos de energía eléctrica, agua, etc. Por consiguiente no se abonará cantidad adicional alguna por dichos conceptos.

Los medios auxiliares que garanticen la seguridad del personal operario serán igualmente de la única y exclusiva responsabilidad del Contratista, y serán acordes con la normativa vigente.

Igualmente, los gastos que se pudiesen generar por ocupación o utilización de terrenos adicionales que no sean titularidad de SEPES, serán exclusivamente a cargo del contratista adjudicatario.

4.3.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá adoptar, en cada momento, todas las medidas necesarias de acuerdo a la normativa vigente para la debida seguridad de los trabajos.

En consecuencia, cuando por motivo de la ejecución de los trabajos y a pesar de las precauciones adoptadas, se originasen averías o perjuicios a terceros en instalaciones y edificios, el Contratista abonará el importe de reparación de los mismos.

4.4.-MODO DE ABONAR LOS TRABAJOS CONCLUIDOS.

Una vez finalizados los trabajos, los mismos se abonarán con arreglo al precio ofertado, excepto en el caso de minoración de las superficies, según se ha indicado en el Apartado 4.1 "NORMAS GENERALES".

Previamente al abono de los trabajos, se deberá presentar toda la justificación documental de la realización de los mismos, así como los justificantes de entrega a vertedero o gestor autorizado todos los restos y residuos de cualquier índole que se generen durante la limpieza de los terrenos.

A partir de ese momento, se realizaran las inspecciones que SEPES considere necesarias y en su caso, se emitirá una Conformidad Técnica con los trabajos realizado. El estado de limpieza de los terrenos desde su ejecución hasta que se de conformidad a la misma por parte de SEPES, es de responsabilidad exclusiva del contratista, que deberá mantener y conservar dichos terrenos en adecuadas condiciones, debiendo éste realizar todas las acciones correctoras necesarias de acuerdo a las directrices de SEPES.

Una vez otorgada la Conformidad Técnica por parte de SEPES, el contratista podrá presentar la factura para su abono. Dicho abono se producirá en sesenta (60) días naturales tras la entrada en el Registro de SEPES de la factura, siempre que se

hayan cumplido las condiciones anteriores, previa conformidad de SEPES a dichos trabajos.

4.5.-BALIZAMIENTO, SEÑALIZACIÓN, DESVÍOS DE TRÁFICO Y POSIBLES DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprenden estos trabajos la adquisición, colocación, vigilancia y conservación de señales durante la ejecución de los trabajos, su guardería, construcción y conservación de desvíos, semáforos y radios portátiles, y jornales de personal necesario para seguridad y regularidad del tráfico, y serán de la absoluta responsabilidad del Contratista sin derecho a indemnización alguna, teniendo la consideración de medios auxiliares, cumplimentando los mismos la normativa vigente.

4.6.- PLAZO DE GARANTÍA

Por no ser los referidos trabajos de limpieza perdurables en el tiempo, una vez dada la conformidad por parte de SEPES, no se establece un periodo de garantía para los trabajos realizados.

EL JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS,

Fco. Javier de Mesa García

Aprobado:
Madrid, 20 DIC 2016
LA DIRECTORA GENERAL

Lucia Molares Pérez

EL JEFE DE UNIDAD DE OBRAS
DE URBANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

Fco. García-Verdugo Ferrández

Conforme:
Madrid,
EL DIRECTOR DE PRODUCCIÓN

Rodrigo Díez Fernández.